



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Ministerial

3742

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
MINISTRO

Lima, 02 ABR. 2019

OFICIO N° 2253 -2019-EF/10.01

Señor
ZACARÍAS R. LAPA INGA
Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima
Presente.-



Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3549/2018-CR

Referencia : Oficio N° 086/2018-2019/CTSS-CR-(po.)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se solicita a este Ministerio opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3549/2018-CR, que establece medidas para garantizar la protección a la madre gestante y al recién nacido en los sistemas de seguridad social de ESSALUD y el Sistema Integral de Salud (SIS).

Al respecto, se remite copia del Memorando N° 405-2019-EF/42.01, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, para su conocimiento y fines pertinentes.

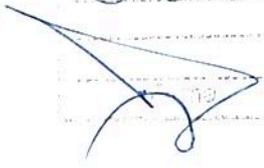
Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Proyecto N°

Secretaría Técnica



Fecha: 8/4/19



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MEMORANDO N° 405 -2019-EF/42.01

Para : Señorita
ROSALÍA ÁLVAREZ ESTRADA
Secretaría General

Asunto : Proyecto de Ley N° 3549/2018-CR, que establece medidas para garantizar la protección a la madre gestante y el recién nacido en los Sistemas de Seguridad Social de ESSALUD y el Sistema Integral de Salud (SIS).

Referencia : **Hoja de Ruta N° E-171714-2018**
1. Oficio N° 086/2018-2019/CTSS-CR (po.)
2. Memorando N° 1228-2018-EF/53.04
3. Nota N° 461-2018-EF/62.01
4. Nota N° 187-2018-EF/50.04
5. Memorando N° 061-2019-EF/50.04
6. Informe N° 0167-2019-EF/42.02

Fecha : 12 MAR. 2019

Me dirijo a usted, en relación con el asunto indicado, a fin de remitirle el informe jurídico correspondiente, elaborado por la Oficina de Asuntos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye que el Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para atender la comunicación remitida, por lo que se adjunta un proyecto de oficio dirigido al Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 0167-2019-EF/42.02

Para : Señor
VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 3549/2018-CR, que establece medidas para garantizar la protección a la madre gestante y el recién nacido en los Sistemas de Seguridad Social de ESSALUD y el Sistema Integral de Salud (SIS).

Referencias : **Hoja de Ruta N° E-171714-2018**
• Oficio N° 086/2018-2019/CTSS-CR (po.)
• Memorando N° 1228-2018-EF/53.04
• Nota N° 461-2018-EF/62.01
• Nota N° 187-2018-EF/50.04
• Memorando N° 061-2019-EF/50.04

Fecha : Lima, 11 MAR. 2019

Me dirijo a usted, con relación al asunto antes señalado, a fin de emitir la opinión legal correspondiente.

I. ANTECEDENTES

1.1 La Presidencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República solicitó¹ al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitir opinión respecto al Proyecto de Ley N° 3549/2018-CR, que establece medidas para garantizar la protección a la madre gestante y el recién nacido en los Sistemas de Seguridad Social de ESSALUD y el Sistema Integral de Salud (SIS).

La Secretaría General (SG) del MEF remitió² el expediente al Viceministerio de Economía (VME) y al Viceministerio de Hacienda (VMH), a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Posteriormente, el VME remitió³ el Proyecto de Ley a la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad (DGAEICYP), a efectos de que emita opinión de acuerdo a sus respectivas competencias. La DGAEICYP señaló⁴ al VME que el Proyecto de Ley no contiene temas vinculados a su ámbito de competencias, por lo que no le corresponde emitir opinión al respecto.



1 Oficio N° 086/2018-2019/CTSS-CR(po.) del 31 de octubre de 2018.
2 Proveídos s/n del 12 de noviembre de 2018.
3 Proveídos s/n del 14 de noviembre de 2018.
4 Nota N° 461-2018-EF/62.01 del 21 de diciembre de 2018.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- 1.4 Por otro lado, el VMH remitió⁵ el Proyecto de Ley a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) y a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos (DGGRP), a fin de que emitan opinión de acuerdo a sus competencias.
- 1.5 En respuesta a lo solicitado, la DGPP comunicó⁶ al VME que el Proyecto de Ley no contiene temas de su competencia, razón por la cual no le corresponde emitir opinión al respecto. De igual forma, la DGGRP indicó⁷ que la materia del citado proyecto de norma tampoco se encuentra inmerso dentro del marco de sus competencias, por lo que no le corresponde pronunciarse sobre el particular.
- 1.6 Contando con las opiniones antes señaladas, la SG remitió⁸ el expediente con el Proyecto de Ley a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), a efectos de que emita la opinión legal respectiva.

II. ANÁLISIS

- 2.1. La OGAJ es el órgano de administración interna del MEF, encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia de la Alta Dirección de dicho ministerio⁹.
- 2.2. En ese contexto, corresponde a la OGAJ evaluar si el MEF es competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3549/2018-CR, remitido por la Presidencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República.
- 2.3. Al respecto, resulta pertinente indicar, en primer lugar, que a este ministerio le compete planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional¹⁰.
- 2.4. El Proyecto de Ley, bajo comento, tiene por objeto establecer medidas destinadas a garantizar la cabal protección de las madres gestantes afiliadas a los sistemas de seguridad social, en el régimen contributivo de ESSALUD y en las diversas modalidades contributivas y semidistributivas del Seguro Integral de Salud (SIS), mediante:

- La cobertura de atención de salud para el control del embarazo, la atención del parto y los cuidados posteriores de la madre y del recién nacido.



⁵ Proveídos s/n del 12 de noviembre de 2018.
⁶ Memorando N° 061-2019-EF/50.04 del 15 de febrero de 2019, que deja sin efecto la Nota N° 187-2018-EF/50.04 del 28 de diciembre de 2018.
⁷ Memorando N° 1228-2018-EF/53.04 del 20 de diciembre de 2018.
⁸ Proveído s/n del 1 de marzo de 2019.
⁹ Artículos 50 y 51 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF.
¹⁰ Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- El derecho al otorgamiento de los subsidios económicos correspondientes, que sus aportes previos en calidad de aseguradas hubieran generado.
- 2.5. Con la finalidad de lograr la implementación de las dos medidas expuestas, el Proyecto de Ley prevé la modificación de la Ley de Modernización de la Seguridad en Salud, Ley N° 26790, en cuanto al artículo 10 (derecho de cobertura), artículo 11 (derecho especial de cobertura por desempleo) y artículo 12 (derecho de subsidios por maternidad y lactancia).
 - 2.6. El Proyecto de Ley propone, además, la modificación del artículo 90 (Período de carencia) del Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, para que, en el caso de maternidad, los regímenes contributivo y semicontributivo del Seguro Integral de Salud (SIS) brinden atención inmediata a la asegurada luego de su afiliación, cuando se trate del control del embarazo, la atención del parto y los cuidados del recién nacido.
 - 2.7. Por último, con la citada propuesta normativa se encarga al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la promulgación de un Decreto Supremo, con las modificaciones necesarias para adecuar el Decreto Supremo N° 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad en Salud, a lo establecido en las medidas contenidas en el Proyecto de Ley.
 - 2.8. Del contenido de las disposiciones antes citadas, se advierte que la finalidad del Proyecto de Ley consiste en establecer medidas destinadas a garantizar la cabal protección de las madres gestantes afiliadas a los sistemas de seguridad social.
 - 2.9. En tal sentido, considerando que la materia tratada y las disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley no recaen bajo ámbito funcional del MEF (relativo a aspectos de tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad), no corresponde a este ministerio pronunciarse acerca de la viabilidad del proyecto normativo remitido por la Presidencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República.

III. CONCLUSIÓN

Por lo indicado en el presente informe, esta Oficina General opina que:

- 3.1 El MEF no resulta competente para emitir opinión respecto al Proyecto de Ley N° 3549/2018-CR, que establece medidas para garantizar la protección a la madre gestante y el recién nacido en los Sistemas de Seguridad Social de ESSALUD y el Sistema Integral de Salud (SIS).
- 3.2 Se adjunta un proyecto de oficio dirigido al Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República, a fin de continuar con el trámite correspondiente, de estimarlo pertinente.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,


IRENE DÁVILA CHÁVEZ
Directora
Asuntos Económicos y
Administrativos